

**PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN INTERNO, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN INTERNO, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A2.**

**INSTRUCCIONES DE REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO**

- ✓ Las personas aspirantes que comparezcan tendrán que presentarse para la realización de la prueba y de los ejercicios con del original del DNI, pasaporte o documento de identificación equivalente y acreditativo de su identidad y nacionalidad, así como de los medios materiales exigidos para la práctica de los ejercicios de la convocatoria.
- ✓ El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo primero apellido comience por la letra "H".
- ✓ En cualquier momento del proceso selectivo el órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad o que se permita la revisión de ófidos, gafas o similares con la finalidad de verificar que el desarrollo del ejercicio se realiza en absolutas garantías de integridad y dar cumplimiento al establecido en el artículo 185 de la LEG, en cuanto a las faltas disciplinarias de carácter muy grave: letra p) *Cometer fraude en un proceso selectivo a través de cualquier comportamiento tendente a obtener anticipadamente las pruebas, obtener mediante dispositivos electrónicos el utilizando otro tipo de mecanismos sus resultados en el momento de su realización, el alterar los resultados de las pruebas una vez realizadas.* Con la correspondiente sanción recogida sobre esos supuestos en el artículo 188 de la misma Ley, letra f) *En el caso de sanción por la falta prescrita en la letra p) de el artículo 185, lea imposibilidad de participar en procesos selectivos por un período de 5 corderos*
- ✓ Concluido cada uno de los ejercicios de oposición, el tribunal hará pública, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Pontedeume (tablero electrónico: <https://sede.pontedeume.gal>), la relación de personas aspirantes que habían alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- ✓ El tribunal excluirá a aquellos candidatos/las en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del/a opositor/a, tanto en la parte exterior del sobre que contiene los datos personales, como en el propio ejercicio de respuestas.
- ✓ Un código de anonimato será pegado en la hoja de indicación de los datos personales del/a aspirante. Se firma y se introduce en el sobre. En la parte exterior del sobre no se hará constar ninguna marca o anotación de ningún tipo. Al finalizar el ejercicio cada aspirante levantará la mano y un miembro del Tribunal pasará a grapar el sobre al ejercicio y a verificar que el código de anonimato conste en todas las páginas.
- ✓ Asimismo, otro de los códigos idénticos en la numeración será pegado en la primera hoja del ejercicio.
- ✓ En cada una de las hojas adicionales de las que se haga entrega será anotado en la parte superior manuscritamente el mismo código.
- ✓ El tercer código será entregado a los aspirantes.
- ✓ Las hojas de respuesta entregadas por los/las aspirantes serán enumeradas en la parte inferior. Serán recogidas al final del ejercicio la totalidad de las hojas entregadas.
- ✓ Será copiado el enunciado del tema a desarrollar elegido a sorteo con carácter previo a consignar la respuesta dada.

- ✓ Los ejercicios tendrán lugar a puerta cerrada sin otra asistencia que la de los miembros del tribunal y, de ser el caso, del personal colaborador y/o asesor.
- ✓ Las personas aspirantes que no superen el primero ejercicio de la fase de oposición no podrán realizar el segundo ejercicio
- ✓ Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un (1) tema de entre los que figuran en el programa anexo II.
- ✓ Se escogerán dos temas inmediatamente antes de la celebración del ejercicio en presencia de los candidatos/las y será sorteado un tema de cada una de las partes; un de las materias comunes y un de las específicas, pero el/a aspirante seleccionará solo uno de ellos para el desarrollo por escrito, a su elección, de cualquier de las partes del temario
- ✓ La duración máxima para la realización de este ejercicio será de dos (2) horas.
- ✓ El ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Será calificado de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación de 10 puntos para superarlo.
- ✓ Las personas aspirantes podrán realizar el ejercicio a su elección, en cualquiera de las lenguas oficiales de Galicia, según el que se había indicado en la instancia de solicitud.
- ✓ No se podrá utilizar ningún papel que no sea el entregado por el Tribunal.
- ✓ El ejercicio será elaborado en bolígrafo de color azul, exclusivamente.
- ✓ No podrán estar sobre la mesa de cada aspirante las bases que rigen la convocatoria, ni papel de ningún tipo, salvo los entregados por el Tribunal. Los teléfonos móviles estarán apagados y colocados en el suelo. No se permite ningún dispositivo electrónico, teniendo en cuenta lo indicado a este respecto *ut supra*.
- ✓ No se podrá abandonar el lugar de realización del examen antes de media hora del inicio del examen, ni en los últimos quince minutos antes de la finalización.
- ✓ Los criterios generales de evaluación y cualificación del ejercicio son: conocimientos teóricos, capacidad expositiva, capacidad de síntesis
- ✓ Los criterios específicos de evaluación y cualificación del ejercicio podrán desarrollarse previamente por el tribunal en base a los criterios generales expuestos de sucesivo:

Se valorarán los conocimientos teóricos, indicando la normativa aplicable y el comentario jurídico que la temática escogida plantea.

Capacidad expositiva, de argumentación y de razonamiento lógico para alcanzar conclusiones válidas sobre el tema escogido.

Expresión escrita adecuada y capacidad expositiva. Precisión terminológica, riqueza léxica y sintaxis fluida.